



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 741-2017-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 04 de octubre de 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 106510-2017**, sobre Autorización para la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en ese sentido el artículo 7° de la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"- concordante con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establecen que toda obra o actividad que se desarrolle en las fuentes naturales del agua debe ser previamente autorizada por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, dispone que la autorización de ejecución de obra faculta a su titular instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuente natural de agua (*cauce, ribera o faja marginal*);

Que, con el expediente del visto el Consorcio Aguas Calientes solicita Autorización para la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua en el Río Chaupihuaranga, para desarrollar el proyecto *"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la Zonas Periféricas en la localidad de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión - Pasco"*;

Que, asimismo el Informe Técnico N° 064-2017-ANA-AAA-H/SDEPHMS.H, de fecha 22 de setiembre de 2017, la Subdirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, concluye que es de opinión favorable que se otorgue la autorización de ejecución de obra en fuente natural de agua para el referido proyecto, por el plazo de treinta (30) días calendarios de acuerdo al cronograma de ejecución, proyecto que se encuentra comprendido entre las siguientes coordenadas UTM Datum WGS84, Zona 18:



Nombre del Proyecto	Ubicación Política	Fuente de Agua	Tipo de Estructura	Punto	Ubicación Geográfica	
					Coordenadas UTM Datum WGS84	
					ESTE (m)	NORTE (m)
"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la Zonas Periféricas en la Localidad de Yanahuanca, Provincia de Daniel Alcides Carrión – Pasco"	Región: Pasco Provincia: Daniel Alcides Carrión Distrito: Yanahuanca	Río Chaupihuaranga	Muro de Gaviones Tramo 1	Inicial	335 053	8 840 143
				Final	335 072	8 840 147
			Muro de Gaviones Tramo 2	Inicial	335 020	8 840 143
				Final	335 039	8 840 144

- El proyecto contempla la construcción de dos muros de gaviones en una longitud de 30 y 20 metros en la margen derecha del Río Chaupihuaranga, y la ejecución de la obra, no generará impactos negativos sobre el medio ambiente, según el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental SEIA.

Que, mediante Informe Legal N° 370-2016-ANA/AAA-HUALLAGA/UAJ/MAAR, de fecha 26 de setiembre de 2017, la Unidad de Asesoría Jurídica establece que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que se autorice la ejecución de obra, por no afectar a terceros ni a la fuente de agua, en virtud de lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, concordante con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y en aplicación del artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, recomendando que el Consorcio solicitante tenga en consideración las condiciones hidrológicas del Río Chaupihuaranga, debiendo informar el término de la mencionada obra, recomendando poner de conocimiento la presente Resolución Directoral al Gobierno Regional de Pasco;

Con el visto de la Subdirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Consorcio Aguas Calientes, la Ejecución de Obra en la Fuente Natural de Agua del Río Chaupihuaranga, para desarrollar el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la Zonas Periféricas en la localidad de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión - Pasco", de acuerdo a las características técnicas señaladas en el quinto considerando de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- OTORGAR un plazo de treinta (30) días calendarios, para que se ejecute la autorización del referido proyecto, teniendo en consideración las condiciones hidrológicas del Río Chaupihuaranga, debiendo el Consorcio solicitante informar a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga el término de la mencionada obra, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Consorcio Aguas Calientes, poniéndose de conocimiento al Gobierno Regional de Pasco, así como a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local de Agua Alto Hualлага, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY

Director

Autoridad Administrativa del Agua Hualлага